

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas...	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de importancia.

Continúan las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado en el día de ayer en Villasana de Mena un Alférez, dos cabos y siete individuos del batallon de Bilbao, con sus armas correspondientes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CIRCULAR.

La extraordinaria importancia de las próximas elecciones de Senadores y de Diputados á Cortes, y la mision que en obsequio á la verdad y pureza de sus operaciones confiere á los Jueces, Tribunales y Ministerio fiscal la Ley de 20 de Agosto de 1870, cuyas disposiciones ha puesto en vigor, por esta vez, el Real Decreto de 31 de Diciembre último, han movido el ánimo de S. M. el Rey (Q. D. G.) á disponer que me dirija, como en su Real nombre lo verifico, á todos los dignos funcionarios del orden judicial y del Ministerio público; no porque necesiten que se les recomiende el cumplimiento de sus deberes, sino para indicar los que en virtud de aquella disposicion soberana les incumben, y la seguridad de que han de llenarlos del modo más satisfactorio.

Confiando á los Jueces de primera instancia la presidencia de las Juntas de escrutinio y la proclamacion de los Diputados, la Ley reconoce en ellos una Autoridad imparcial y muy por encima de la apasionada contienda de los partidos políticos; encargando á los propios Jueces y á los Tribunales superiores la aplicacion de las disposiciones que penan los delitos y faltas electorales, así como al Ministerio fiscal el ejercicio y sostenimiento de las acciones conducentes á su persecucion y castigo, claramente les impone la propia Ley el deber de mantenerse en los distritos donde respectivamente desempeñan sus cargos, alejados de la lucha y en actitud vigilante para reprimir con pronta severidad toda falsedad, coaccion ó falta que pueda cometerse en daño de la libre emision del sufragio.

A la emision del suyo personal limita la Ley orgánica vigente la parte que los Jueces, Magistrados y Tribunales pueden tomar en las elecciones del territorio en que ejercen sus funciones, salvo el cumplimiento de las obligaciones que la misma Ley electoral les prescribe; prohibiéndoles además mezclarse en reuniones, manifestaciones ú otros actos de carácter político.

Es, por tanto, el espíritu de las disposiciones legales, á que debe acomodarse la conducta de los Jueces, Magistrados y Fiscales, en todas las categorías, que si bien tienen el derecho de dar su voto inmediata ó mediatamente en favor del candidato que consideren más digno de representar al país en una ú otra Cámara, derecho que en opinion del Gobierno de S. M. se convierte en deber por la distinguida posicion de tales funcionarios, para que den ejemplo en sus respectivos distritos del aprecio que merece el sufragio y de la serenidad y elevacion de miras con que debe ser emitido, ejercitado este derecho ó cumplida esta

patriótica obligacion, no les corresponde otro papel en la escena electoral que el de espectadores, frios de la ardiente lucha de los partidos, vigilantes de la legalidad de las operaciones electorales, protectores de la libertad de los ciudadanos, y perseguidores ó reparadores de todo amaño, coaccion ó violencia con que se pretenda manchar la solemne y pura expresion de la voluntad nacional.

El Gobierno espera con confianza que el Poder judicial y el Ministerio fiscal, siguiendo sus honrosas y nobilísimas tradiciones, que á tanta altura los han elevado, especialmente en estos últimos años, en los cuales han permanecido como rocas inmóviles en medio de nuestras continuas revueltas, amparando todos los derechos y enfrenando todas las demasias siempre que se acudió á su autoridad y á su accion protectoras, sabrán llenar cumplidamente su mision en las elecciones próximas, haciendo inexorablemente efectivas las sanciones penales contra los autores y cómplices, sean ó no funcionarios públicos, de cualesquiera actos punibles de seduccion ó falseamiento del voto de los ciudadanos.

Pero si, contra esta fundada esperanza, ocurriese algun caso de infraccion de tan sagrados deberes, el Ministro que suscribe, cumpliendo con el suyo, por penoso que le fuera, procuraria la aplicacion del rigor de la Ley á los que en tan poco hubieran tenido el brillo de la toga que visten; considerando que nadie está más estrechamente obligado á respetar las Leyes que los encargados de aplicarlas ó de promover la accion de la justicia.

De Real orden lo digo á V..... para su inteligencia y la de todos sus subordinados. Madrid 8 de Enero de 1876.

MARTIN DE HERRERA.

Señor.....

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO FISCAL DE LAS AUDIENCIAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESA.

En 13 Diciembre 1875. Admitiendo la renuncia que por enfermo ha presentado de su cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid D. José María Calleja y Galindo.

Id. id. Nombrando para la anterior vacante, cuya provision corresponde al primer turno de los establecidos en la regla 3.ª del art. 3.º del Decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Juan Agustín Moreno, cesante de igual cargo de la de Cáceres.

Id. id. Nombrando para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres, vacante por cesacion de D. Ramon Lopez Ponce de Leon, á D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de Oviedo.

Id. id. Promoviendo á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza, vacante por renuncia de D. Francisco Lopez Montenegro, cuya provision corresponde al tercer turno de los establecidos en la regla 3.ª del art. 3.º del Decreto de 23 de Enero de 1875, á D. Joaquin Botija de la Iglesia, Promotor fiscal de Salamanca.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN.

Jueces de primera instancia.

En 27 Diciembre 1875. Nombrando, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, de entrada, á D. Celso Romano y Zugarrodo, que es electo del de La Vecilla.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, de entrada, á D. Celestino de los Rios y Córdoba, que es electo del de Múrias de Paredes.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Múrias de Paredes, de entrada, cuya provision corresponde al turno de antigüedad de los establecidos en la

regla 1.ª del art. 2.º del Decreto de 23 de Enero último, á D. Juan Cabrera y Valero, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Juan Cabrera y Valero.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Julio de 1864, habiendo ejercido la profesion en Pozoblanco desde Setiembre de 1864 hasta Noviembre de 1868.

En 3 de Noviembre de 1868 nombrado Juez de Rambla, de entrada; tomó posesion en 27 del mismo mes.

En 31 de Diciembre de 1869 trasladado al de Fuente-Ovejuna.

En 16 de Diciembre de 1870 al de Posadas.

En 30 de Julio de 1872 se le declaró cesante á su instancia.

En 5 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio.

Id. id. Dejando sin efecto, accediendo á los deseos de Don Julian Hurtado, la Real orden de 20 del mismo, por la que fué promovido en turno de antigüedad al Juzgado de primera instancia de Trujillo, y disponiendo continúe en el desempeño del de Sepúlveda.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Trujillo, de ascenso, á D. Andrés González Marron, que sirve en comision el de Miranda de Ebro.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, de entrada, cuya provision corresponde al turno de eleccion de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del Decreto de 23 de Enero último, á D. Alberto Blanco y Bohigas, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Alberto Blanco y Bohigas.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Noviembre de 1870, habiendo ejercido la profesion desde Diciembre del mismo año hasta Junio de 1874.

Ha desempeñado interinamente el cargo de Fiscal de guerra del distrito de Búrgos, y en propiedad el de Fiscal municipal de la misma ciudad.

En 26 de Junio de 1874 se le nombró Juez de Miranda de Ebro, de entrada; tomó posesion en 16 de Julio siguiente.

En 5 de Abril de 1875 se le declaró cesante; cesó en 16 del mismo mes.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda, de ascenso, á D. Félix Arias y Fernandez, que sirve en comision el de Tafalla.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Tafalla, de entrada, cuya provision corresponde al turno de antigüedad de los establecidos en la regla 1.ª del artículo 2.º del Decreto de 23 de Enero último, á D. José Capdepon y Perez, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. José Capdepon y Perez.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Enero de 1869, habiendo ejercido la profesion en Orihuela.

En 17 de Abril de 1871 se le nombró Promotor fiscal de Totana, de entrada; tomó posesion en 31 de Mayo siguiente.

En 27 de Junio de 1872 trasladado á la Promotoría fiscal de Lillo.

En 2 de Abril de 1873 á la de Santafé.

En 27 de Enero de 1874 á la de Iznalloz.

En 22 de Junio del mismo año nombrado Juez de Alboaccer, de entrada; tomó posesion en 21 de Agosto siguiente.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Olmedo, de entrada, á D. Federico Monsalve, que es electo del de Entrambasaguas.

Id. id. Trasladando al Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas, de entrada, á D. Manuel Auban y Perez, que sirve el de Yeste.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Yeste, de entrada, á D. Eduardo Seijas y Lopez, que es electo del de Grandas de Salime.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime, de entrada, cuya provision corresponde al turno de eleccion de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del Decreto de 23 de Enero último, á

D. Ceferino Gamoneda y Gonzalez, Promotor fiscal de Játiva.

Méritos y servicios de D. Ceferino Gamoneda y Gonzalez.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Febrero de 1852, habiendo ejercido la profesion por espacio de 13 años.

En 8 de Octubre de 1867 nombrado Promotor fiscal de Cangas de Tineo, de entrada; tomó posesion en 21 del mismo mes.

En 7 de Junio de 1870 trasladado á la Promotoria fiscal de Cangas de Onís.

En 27 de Agosto siguiente cesante.

En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la Promotoria fiscal de Villalon, de entrada; tomó posesion en 19 de Junio siguiente.

En 20 de Diciembre del mismo año promovido á la de Játiva, de ascenso.

En 31 de id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Algeciras, de término, á D. Diego Carrillo de Alborno, que es electo del de Almería.

Id. id. Nombrando, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Almería, de término, á D. Mariano Martinez Carrasco, que es electo del de Eciija.

Id. id. Trasládando al Juzgado de primera instancia de Eciija, de término, á D. Luis Junes y Gomez, que sirve el de Loja.

Id. id. Trasládando al Juzgado de primera instancia de Loja, de término, á D. Rafael Lopez Prieto, que sirve el de Algeciras.

Id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. César Hermosa y Muñoz, Juez de primera instancia de Ramales.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Ramales, de entrada, cuya provision corresponde al turno de antigüedad de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del Decreto de 23 de Enero último, á D. Eduardo Montero, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. Eduardo Montero.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Julio de 1853.

En 17 de Abril de 1855 se le nombró Promotor fiscal, en comision, de Bermillo de Sayago, de entrada; tomó posesion en 27 del mismo.

En 29 de Noviembre siguiente se le confirió en propiedad dicha Promotoria.

En 16 de Enero de 1857 declarado cesante.

En 30 de Diciembre de 1863 nombrado Juez de Bermillo de

Sayago, de entrada; tomó posesion en 17 de Enero siguiente.

En 5 de Agosto de 1865 declarado cesante.

En 4 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio.

Id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de Alhama.

Id. id. Trasládando al Juzgado de primera instancia de Alhama, de entrada, á D. José Valdelomar Mazuelos, que sirve el de Fregenal de la Sierra.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Fregenal de la Sierra, de entrada, cuya provision corresponde al turno de eleccion de los establecidos en la regla 1.ª del art. 2.º del Decreto de 23 de Enero último, á D. José Torres y Torres, cesante de igual clase.

Méritos y servicios de D. José Torres y Torres.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Febrero de 1862, habiendo ejercido la profesion por espacio de 3 años.

Desde 1863 hasta 1866 ha servido en diferentes cargos en la Administracion civil.

En 4 de Diciembre de 1868 nombrado Juez de Vitigudino, de entrada; tomó posesion en 19 del mismo mes.

En 29 de Junio de 1870 declarado cesante.

En 2 de Febrero de 1875 solicitó volver al servicio.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Alora, de entrada, á D. José Lopez y Gonzalez, que es electo del de Vitigudino.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Vitigudino, de entrada, á D. Eugenio Cañibano, que es electo del de Gaucin.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Gaucin, de entrada, á D. Estéban Perez y Torres, que es electo del de Alora.

Id. id. Trasládando, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes, de entrada, á D. Ernesto Ayllon y del Nuevo, que sirve el de Lillo.

Id. id. Trasládando, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Lillo, de entrada, á D. Santiago Rumasanta y Fernandez, que sirve el de Villanueva de los Infantes.

Id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Arzúa, de entrada, á D. Antonio Lopez Silva, que es electo del de Sarriá, y resulta ser incompatible en dicho punto.

Id. id. Nombrando, accediendo á sus deseos, para el

Juzgado de primera instancia de Sarriá, de entrada, á Don Eduardo Seijas y Lopez, que es electo del de Yeste.

Id. id. Trasládando, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Yeste, de entrada, á D. Eduardo Gomez Mazparrota, que sirve el de Arzúa.

Id. id. Trasládando al Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, de entrada, á D. Evaristo Calderon y Fernandez, que sirve el de Salas de los Infantes.

Id. id. Nombrando, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, de entrada, á D. Alberto Blanco y Bohigas, que es electo del de Miranda de Ebro.

Escribanos de actuaciones.

En 22 Diciembre 1875. Se admite á D. Roque Jacinto Moscardó la renuncia que ha presentado de la Escribania de actuaciones que desempeña en el Juzgado de primera instancia de Manzanares.

Id. id. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real Decreto de 12 de Julio último, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados:

A D. Francisco Garcia Sotero y á D. Antonio Ramirez Astillero, del Juzgado de primera instancia de Andújar.

A D. Domingo Cosials, del de Benabarre.

A D. Bartolomé Orné, del de Bilbao.

A D. Andrés de Castro Paredes, del de Carballo.

A D. Francisco Garcia Braseli, del de Elche.

A D. Francisco Menendez Rivas, del de Gijon.

A D. Marcial Minguillon y Estevez, del de Lugo.

A D. José Gil Mein, del de Lalin.

A D. Nicolás Gonzalez y Martinez, del de La Roda.

A D. Dictino Armesto y Vinuesa, del de Noya.

A D. Antonio Valera y Fresneda, del de Orihuela.

A D. Juan de Mata y Sanchez Espinosa, del de Ocaña.

A D. Joaquin Yañez Dominguez, del de Viana del Bollo.

A D. Verecundo Cambra y Noceda, del de Vigo.

A D. Miguel Salmeron y Salmeron, del de Ujijar.

CONSEJO DE ESTADO.

RECTIFICACION.

En el Real Decreto-sentencia del pleito entre la Administracion general del Estado y D. Bernardino Daidé, publicado en la GACETA del dia 6 del corriente, página 42, columna 2.ª, donde dice: *Bernardino Daidé*, debe decir: *Bernardino Dardé*.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Diciembre de 1875.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE ÁMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
Audiencia.....	10	8	18	1	1	2	20	"	"	"	"	"	"	20	
Buenavista.....	20	8	28	2	1	3	31	1	"	1	"	"	1	32	
Centro.....	11	18	29	1	2	3	32	1	"	1	"	"	1	33	
Congreso.....	8	14	22	2	1	3	25	"	1	1	"	"	1	26	
Hospicio.....	14	16	30	2	2	4	34	2	"	2	"	"	2	36	
Hospital.....	20	21	41	5	3	8	49	2	1	3	2	"	5	54	
Inclusa.....	31	22	53	21	20	41	94	"	"	"	3	1	4	98	
Latina.....	17	22	39	2	6	8	47	1	"	1	"	"	1	48	
Palacio.....	9	16	25	3	"	3	28	1	1	2	"	"	2	30	
Universidad.....	19	18	37	4	1	5	42	"	"	"	"	"	"	42	
TOTALES.....	159	163	322	43	37	80	402	8	3	11	5	1	6	17	419

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Diciembre de 1875, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viuados.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	TOTAL.	
Audiencia.....	17	5	3	25	18	3	4	25	50
Buenavista.....	14	5	"	19	15	2	6	23	42
Centro.....	13	2	4	19	13	4	4	21	40
Congreso.....	10	"	"	10	8	3	4	15	25
Hospicio.....	18	3	1	22	21	1	5	27	49
Hospital.....	28	18	6	52	30	3	15	48	100
Inclusa.....	32	5	3	40	27	2	3	32	72
Latina.....	29	4	3	36	24	1	5	30	66
Palacio.....	46	8	2	56	17	5	7	29	85
Universidad.....	16	6	3	25	21	4	2	27	52
TOTALES..	223	56	25	304	194	28	55	277	581

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Diciembre de 1875, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJIZ).		
	ENFERMEDADES CONCURS.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Audiencia.....	22	20	3	3	"	"	"	1	"	1	23
Buenavista.....	18	21	1	2	"	"	"	"	"	"	19
Centro.....	11	17	6	4	2	"	"	"	"	"	21
Congreso.....	10	14	"	1	"	"	"	"	"	"	15
Hospicio.....	16	24	3	3	2	"	1	"	"	"	27
Hospital.....	43	37	7	9	"	"	1	"	1	2	52
Inclusa.....	30	22	3	6	3	"	"	"	4	4	40
Latina.....	36	28	"	2	"	"	"	"	"	"	36
Palacio.....	42	27	13	2	"	"	1	"	"	"	56
Universidad.....	24	24	"	1	1	"	"	"	"	2	27
TOTALES..	252	234	36	33	8	"	3	1	5	9	304

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Diciembre de 1875, en virtud del tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
MÚSICA.				
20 Id.	Ave María in chiave di sol con accompagnamento di piano forte..	Angelo Spadina.....	Giovannina Strazza v. Lucca.....	Uno en 4.º
Id.	Adagio del celebre settimino di Béethoven, ridotto per piano forte e flauto o oboe ad libitum.....	G. Gariboldi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Il Giardinetto di Perugia, solo per flauto con accompagnamento di piano forte. Op. 433.....	Giulio Briccialdi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Trisvezza, romanza senza parole per piano forte. Op. 79.....	Paolo Canonica.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Trascrizione per piano forte della romanza Cara bambina della chioma d'or dell'opera Selvaggia del Maestro Cav. F. Schira. Op. 80.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Douze solfèges pour voix de soprano ou ténore en clef de sol avec accompagnement de piano.....	E. Gammieri.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Istruimento all'arte teorico-pratica d'accompagnare i partimenti o bassi numerati di Fenaroli, Zingarelli ed altri celebri autori.....	Giuseppe Gerli.....	Idem.....	Idem en 8.º

Madrid 3 de Enero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

PONTON TRINIDAD.

Estado del movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

DE GUERRA.

NOMBRES de los buques.	SU CLASE.	NOMBRES de los Comandantes.	Bandera.	Tripulacion.	MÁQUINA.		Caño- nes.	Tonela- das.	ENTRADAS.		SALIDAS.	
					Su clase.	Caballos de fuerza.			Días.	Procedencia.	Días.	Destino.
Cignet.....	Gol. de guerra	"	Inglesa.....	"	Hélice.....	"	"	"	2	Cabo Costa.....	8	A la mar.
Prosperidad.....	Idem.....	D. Pedro Aznar.....	Española.....	84	Idem.....	80	3	"	5	Cádiz.....	"	"
Edetana.....	Idem.....	D. Salvador Poggio.....	Idem.....	"	Idem.....	8	2	"	48	De la mar.....	9	Cartagena.
MERCANTES.												
Gambia.....	Vapor.....	John Griffiths.....	Inglesa.....	47	Hélice.....	300	"	4.200	6	Calabar.....	6	Europa.
Virago.....	Pailebot	Brour.....	Idem.....	7	"	"	"	29	"	"	7	Santo Tomás.
Ethiopia.....	Vapor.....	Jhon Willian.....	Idem.....	46	Hélice.....	380	"	4.120	8	Europa.....	8	Calabar.
Congo.....	Idem.....	John Claney.....	Idem.....	46	Idem.....	200	"	799	10	Loanda.....	10	Europa.
Volta.....	Idem.....	James Sullivan.....	Idem.....	45	Idem.....	280	"	931	12	Europa.....	12	Calabar.
Ethiopia.....	Idem.....	John Willian.....	Idem.....	46	Idem.....	380	"	4.120	14	Calabar.....	15	Europa.
Volta.....	Idem.....	James Sullivan.....	Idem.....	45	Idem.....	280	"	931	20	Idem.....	20	Idem.
Monrovia.....	Idem.....	J. G. Casothorne.....	Idem.....	44	Idem.....	200	"	799	22	Europa.....	22	Loanda.
Cameroon.....	Idem.....	Emund Griffiths.....	Idem.....	45	Idem.....	380	"	4.185	29	Idem.....	29	Calabar.

A bordo de la bahía de Santa Isabel de Fernando Póo 31 de Octubre de 1875.—El Comandante, Luis Navarro.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los valores obtenidos durante el mes de Octubre último por las Aduanas de la isla de Puerto-Rico, comparados con los de igual período del año de 1874. Se publica en la GACETA con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 11 de Abril de 1865.

	1874.		1875.		1875.			
					AUMENTOS.		BAJAS.	
	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.
	Pesetas. Céntimos.							
Administracion local de la capital.....	387.425'60	49.989'29	340.896'48	47.797'28	"	"	46.829'12	2.492'01
Idem de Mayagüez.....	210.374'23	13.338'33	165.643'65	7.168'32	"	"	44.728'58	6.169'81
Idem de Ponce.....	172.052'45	9.748'71	232.070'32	8.070'40	60.018'07	"	"	1.678'61
Idem de Arroyo.....	27.112'33	456'75	621'86	"	"	"	26.490'47	456'75
Idem de Humacao.....	56.531'80	21.479'51	26.058'76	40.637'91	"	"	30.473'04	10.841'60
Idem de Aguadilla.....	1.235'61	1.949'66	5.733'15	447'04	4.497'54	"	"	1.532'62
Idem de Arecibo.....	48.200'05	15.765'63	"	40.780'70	"	"	48.200'05	4.984'93
	902.932'07	82.727'88	770.726'42	54.871'55	64.515'61	"	196.721'26	27.856'33

	Derechos de importacion.	Derechos de exportacion.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Recaudacion del mes de Octubre de 1874.....	902.932'07	82.727'88
Idem de id. de 1875.....	770.726'42	54.871'55
Diferencia de menos en 1875.....	132.205'65	"
Idem de id. en 1875.....	"	27.856'33

Madrid 5 de Enero de 1876.—El Director general, Angel María Dacarrete.

Dirección general de Hacienda.

Negociado de Cuentas.

Ignorándose en esta Dirección el paradero de Doña Encarnación Santo Romano, viuda de D. Antonio Lara, Administrador de Hacienda que fué de la provincia de Manila, y debiendo ser notificada de una providencia dictada por la Admi-

nistración Central de Rentas Estancadas de las Islas Filipinas, relativa al cargo que desempeñó su difunto esposo, por el presente se la cita para que en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio, se persone en el Negociado de Cuentas de este Ministerio, por sí ó por medio de apoderado, para el objeto que queda referido; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Madrid 5 de Enero de 1876.—El Director general, Dacarrete.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situación en la tarde del sábado 4 de Diciembre de 1875.

ACTIVO.		PESOS FUERTES.	
Caja.....	Existencia en efectivo.....	2.608.093'47	
	Idem billetes del Banco.....	4.799.970'80	
	Idem id. de las sucursales.....	35	
	Idem id. del empréstito de 3 millones.....	4.805.000	
		3.604.403'80	6.212.499'27
	Vencimientos hasta tres meses. { Oro... 378.418'03		
	{ Billets. 6.393.704'66	6.772.122'69	
	Idem de tres á seis meses. { Oro... 411.920'41		
	{ Billets. 2.345.448'79	2.657.369'20	
		9.429.491'89	
	<i>A más tiempo.</i>		
Cartera.....	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.316.413'30	
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	4.358.500	
	Préstamos con escritura.....	4.841.666'67	
	Otras obligaciones.....	520.830'76	
		10.237.112'93	
	Garantías de la Hacienda. { Cuenta antigua.....	4.418.161'07	
	{ Contrato unificación de Deuda.....	368.033'48	
		4.486.194'25	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.499.406'47	
		23.652.205'34	
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	180.028'09	
	Con garantía de acciones.....	65.244'35	
		245.272'44	
Deudores y acreedores varios.....		3.184.903'47	
Intendencia de Hacienda pública.....		567.052'57	
	Matanzas.....	400.000	
	Cienfuegos.....	400.000	
	Cárdenas.....	400.000	
	Santiago de Cuba.....	400.000	
	Sagua la Grande.....	400.000	
		500.000	
Sucursales.....	Por billetes emitidos. { Matanzas.....	49.985	
	{ Cienfuegos.....	2.925	
		52.910	
	Por garantías.—Contrato de 25 de Agosto de 1875.....	178.627'89	
	Por recaudación de contribuciones.....	446.637'02	
	Por varios conceptos.....	3.084.273'08	
		4.232.367'99	
Comisionados.....		35.955'78	
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		4.295'44	
Hacienda pública: cuenta unificación de la Deuda. { Capitales.—Oro.....		4.190.644'33	
Recibos de contribuciones. { 1868 á 1869.....		211.296'72	
	{ 1869 á 1870.....	68.126'68	
		279.423'40	
Recaudadores.....	{ 1868 á 1869.....	925.745'79	
	{ 1869 á 1870.....	264.967'38	
		4.260.713'37	
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamos en oro.....		4.500.000	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		52.350.968'60	
Créditos hipotecarios.....		4.474.935'34	
Acciones adjudicadas.....		4.011'35	
Propiedades.....	{ Fincas.....	143.933'29	
	{ Moviliario.....	8.587'74	
		454.521	
Gastos de todas clases. { De instalación.....		73.704'20	
	{ Generales.....	115.472'36	
		489.176'56	
		96.232.966'20	
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		800.000	
Billetes emitidos.....	{ Por cuenta del Banco.....	15.926.439'50	
	{ Por emisión extraordinaria de guerra.....	52.350.968'60	
		68.277.408'10	
Cuentas corrientes.....	{ Oro.....	1.950.441'09	
	{ Billetes.....	7.339.594'30	
	{ Idem del Tesoro.....	114.300	
		9.404.335'39	
Depósitos sin interés.....	{ Oro.....	68.559'56	
	{ Billetes.....	4.465.863'88	
	{ Idem del Tesoro.....	82.200	
		4.616.625'44	
Dividendos.....	{ Atrasados.....	70.431'25	
	{ Corriente 38.º.....	32.265	
		102.696'25	
Hacienda pública: Cuenta de recaudación. { 1868 á 1869.....		926.131'90	
	{ 1869 á 1870.....	473.603'70	
		1.399.737'60	
Idem id.: Cuenta de garantías.....	{ Cuenta antigua.....	4.365.480'32	
	{ Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....	538.252'93	
	{ Idem id. id.—Billetes.....	8.408'44	
		546.661'07	
Idem id.: cuenta de unificación de Deuda.—Capitales: billetes.....		4.912.141'39	
Liquidación de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		326.588'87	
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		635.963'79	
Corresponsales.....		16.065'90	
Intereses por cobrar.....		2.355.377'27	
Idem por liquidar.....		945.181'89	
Idem por liquidar.....		100.033'37	
Ganancias y pérdidas.....		340.611'54	
		96.232.966'20	

Habana 4 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—El Consejero Director interino, Acisó Piña.—El Contador, José Ramon de Haro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Segovia.

El día 15 del actual, y hora de una á dos de su tarde, ante mi Autoridad y la del Alcalde del Espinar, se celebrará tercera subasta doble y simultánea, por no haber tenido efecto las

anteriores, para la venta de los lotes números 3, 5, 6, 9, 40, 41, 43 y 14 de los en que se dividió el aprovechamiento de 4.432 pinos del monte titulado *Dehesa de la Garganta*, de los Propios de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento referido y tipo de tasación que á continuación se expresa:

Lotes. Ptas. Cént.

3.º.....	2.297
5.º.....	1.020'44
6.º.....	1.071'27
9.º.....	1.067'80
10.....	1.461'24
11.....	1.404'24
13.....	741
14.....	1.305'34

Segovia 3 de Enero de 1876.—El Gobernador interino, Justo Esquirol.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 8 de Enero de 1876.

Número 91	Agustin Lopez.—Remolinos.
92	Amalia Paso.—Valencia.
93	Diego Gonzalez.—Guanabacoa.
94	Francisco Arellano.—Barcelona.
95	Girandier y Borrell.—Idem.
96	Josefa Trives.—Murcia.
97	Josefa A. Osorno.—Alcalá de Henares.
98	José Castilla.—Martos.
99	José Pacheco.—Minaja.
100	José Felch.—Sabadell.
101	Juan de D. Córdoba.—Vitoria.
102	Manuel Trapaga.—Colindres.
103	Manuel Gomez.—Ituro.
104	María Massoll.—Cartagena.
105	Obispo de Vitoria.
106	Vicente Lozano.—Villaviciosa.
107	V. Vivanco.—Chamartin.
108	Vicente Carballo.—Cercedilla.

Madrid 9 de Enero de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía de Madrid.

Con objeto de solemnizar el primer aniversario de la entrada en España de S. M. el Rey constitucional D. Alfonso XII, he dispuesto, entre otras cosas, y de conformidad con la Junta de Sres. Tenientes de Alcalde, distribuir lotes de 80 pesetas á los soldados por el cupo de Madrid que hayan quedado inutilizados en la actual guerra contra los carlistas.

En su virtud, los que se consideren con derecho á dicha gracia se presentarán el día 10 y siguientes en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que acrediten su procedencia é inutilidad.

Madrid 8 de Enero de 1876.—El Conde de Heredia-Spinola.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 9 de Enero de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	4.202	206	4.408	756.295
Sucursal 1.º.—Plazuela de San Millan, núm. 11... ..	99	18	117	46.874
Idem 2.º.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	87	6	93	40.972
Idem 3.º.—Calle del Barquillo, núm. 30.....	36	2	38	16.200
Idem 4.º.—Calle de Atocha, número 96.....	20	3	23	9.308
TOTALES.....	4.444	235	4.679	869.649

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	75	213	288	322.468

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

Cáceres.

Resultando vacante en el Juzgado de primera instancia de Zafra, provincia de Badajoz, una Escribanía de actuaciones, y debiendo ser provista con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 12 de Julio del año próximo finado, se hace así saber de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con el fin de que los que aspiren á obtener dicha Escribanía con carácter de habilitado presenten en el término de 20 días, á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del mismo partido, haciendo constar que reúnen las circunstancias prevenidas por el art. 4.º del citado Real Decreto.

Cáceres 2 de Enero de 1876.—El Secretario de gobierno, Francisco Galicia y Sudor.

Oviedo.

En el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo se halla vacante una Escribanía de actuaciones, que ha de proveerse de conformidad á lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de Julio último.

Los que aspiren á obtenerla con carácter de habilitado presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Oviedo 5 de Enero de 1876.—El Secretario de gobierno, Ricardo Gallego.

Juzgados militares.**Cartagena.**

D. Santiago Ontoria y Tamayo, Comandante de infantería y Fiscal de la sumaria que se instruye contra Antonio Galvez Arce por el delito de rebelion cantonal y exacciones ilegales que cometió el 3 de Octubre de 1873 y siguientes en las villas de Garrucha, Cuevas de Vera y ciudades de Vera y Mojacar, provincia de Almería.

Habiéndose ausentado é ignorándose el paradero de Antonio Galvez Arce, Comandante y Jefe de las fuerzas insurrectas que condujo desde esta plaza en buques insurrectos, desembarcando el 3 de Octubre de 1873 en la villa de Garrucha, pasando á la de Cuevas de Vera y ciudades de Vera y Mojacar, provincia de Almería, en cuyas poblaciones proclamó la República federal para erigirse en canton independiente del Gobierno de la Nación, cometiendo varias exacciones ilegales; y usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al expresado Antonio Galvez Arce, señalándole la cárcel de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 15 días, que se contarán desde el día de la fecha de la publicación de este edicto, para dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 25 de Diciembre de 1875.—El Comandante Fiscal, Santiago Ontoria y Tamayo.

Madrid.

D. Manuel Sanchez Argüelles, Teniente del décimocuarto tercio de la Guardia civil, y Fiscal nombrado por la Superioridad para la instruccion de un expediente justificativo del mérito contraído por el sargento segundo que era en aquella época, hoy Teniente del cuerpo, D. Vicente Rodriguez Alvarez, en el incendio ocurrido en la madrugada del día 7 de Diciembre de 1864 en la casa Casino de la Carrera de San Jerónimo en esta Corte, con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion en la citada época llevados á cabo por dicho individuo en el incendio citado, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento referido para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 20 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la calle de Quevedo, núm. 5, piso segundo, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente incoado las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Madrid 3 de Enero de 1876.—El Fiscal, Manuel Sanchez Argüelles.—El Escribano, Luis Olalla Oñate.

Juzgados de primera instancia.**Alburquerque.**

D. Leandro Cortés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita al pariente más cercano de Matías Alvarez, vecino de Nosedá del Vierzo, pueblo de su naturaleza, y residente que fué de la Puebla de Obando, para que dentro del término de 20 días comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de ofrecerle la causa que pende en el mismo contra Julian Alido por el homicidio perpetrado en la persona del mismo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 5 de Enero de 1876.—Leandro Cortés.—El actuario, Guillermo Soto.

Alcañices.

D. José Gallego, Juez municipal de esta villa de Alcañices, Regente de la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pís; alias Portugués, y su mujer Manuela Sarda, vecinos de Carvajales de Alba, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa que en el mismo pende sobre homicidio de Manuel Gerbás Iglesias, vecino que fué de dicha villa; apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 4 de Enero de 1876.—José Gallego.—Por su mandado, Pedro Herraste.

Aliaga.

D. Alejandro Burillo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia de Aliaga.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Serrano Armengod, natural y vecino de Pitarque, cuyo paradero se ignora, y contra el cual me hallo instruyendo causa criminal sobre homicidio en la persona de Francisco Ortiz y herida á Jorge Lorente, sus convecinos, para que en

término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de policía judicial practiquen diligencias con el fin de averiguar el paradero del Juan Serrano, y habido que sea disponer su traslacion con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Aliaga á 2 de Enero de 1876.—Alejandro Burillo.—De su orden, Francisco Alcora.

Señas de Juan Serrano.

Edad 43 años, estatura regular, pelo negro, algun tanto cano, ojos garzos, barba poblada, cara llena, color sano, con una cicatriz en la cara; viste pañuelo negro de seda á la cabeza, blusa oscura con cintas de algodón, banda morada de sarga, calzon negro de pana rayada, calzoncillo azul listado, calcillas blancas de lana y alpargatas con cinta sencilla.

Almansa.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud á no haber podido ni habido á pesar de las diligencias practicadas en su busca Joaquin Martinez Benito, alias el Capador, vecino de Caudete, de unos 36 años de edad, de estatura regular, regordete, buen color y con patillas, procesado en este mi Juzgado en causa sobre homicidio de José Martinez Solera, contra cuyo procesado tengo dictado auto de prision, se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria al expresado Joaquin Martinez Benito para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado ó en las cárceles del partido á fin de prestar la oportuna declaracion de inquirir en dicha causa; apercibido que de no hacerlo se acordará lo procedente y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y prision del repetido procesado, remitiéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposicion de mi Autoridad.

Dada en Almansa á 3 de Enero de 1876.—Eugenio Vidal.—Por su mandado, Sebastian Huerta.

Balaguer.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por virtud de la presente requisitoria á todos los señores Jueces de primera instancia, individuos de la fuerza pública, hago saber que en este Juzgado y bajo la actuacion del infrascripto Escribano se sigue causa criminal sobre homicidio de Jaime Angel, natural y vecino de Baldomá, ocurrido el 25 de Mayo del año último, contra Mariano Areny y Balagueró, alias Portonell, vecino de Monclar, y cuyas señas se pondrán á continuacion, hallándose dicho sujeto comprendido en el caso 1.º del art. 129 de la Ley provisional de Enjuiciamiento criminal, si bien se presume se halla en territorio de esta provincia.

Por tanto, habiéndole decretado la prision, exhorto y requiero á los expresados Jueces y demás funcionarios que quedan mencionados, á fin de que procedan á la busca, captura y consiguiente conduccion á las cárceles de este partido del indicado individuo, al objeto de prestar su indagatoria y defenderse de los cargos que le resultan de la referida causa; concediendo al mismo para su presentacion el término de 20 días, contaderos desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; pues no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Balaguer á 24 de Diciembre de 1875.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano.

Señas personales del Mariano Areny.

Edad 26 años, estatura regular, cara ovalada, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, barba cerrada, con grandes patillas de color rubio y subido.

Coin.

D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de Coin y su partido.

Hace saber que en la sumaria instruida de oficio en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del hurto de tres jumentos de la propiedad de Agustin Rodriguez Ortego, vecino de Morcillo, en la noche del 19 de Agosto último, se ha acordado proceder á la busca y retencion de dichos jumentos, cuyas señas se anotan al final, y caso de ser habidos se remitan á disposicion de este Juzgado expresando las personas en cuyo poder se hubiesen encontrado.

Dada en Coin á 27 de Diciembre de 1875.—Ramon Otero Valcarce.—Por mandado de S. S., Vicente G. Nieto.

Señas de los jumentos hurtados.

Una burra cerrada, parda clara, bastante sillada.
Una burranca de un año, parda oscura, bastante adelantada en la talla.
Y un burro de alzada regular, pelo castaño oscuro, de cinco años de edad.

Cornúa.

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez municipal de la Coruña, funcionando de primera instancia por indisposicion del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Martin Garcia, natural de San Vicente de Vigo, vecino de la villa de Carballo, de 71 años de edad, viudo, barbero, cuyas señas per-

sonales se expresarán á continuacion, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Secretaría del que autoriza á fin de ser notificado de una providencia dictada en causa que contra el mismo estoy instruyendo por estafa; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer lo conveniente á su captura y remision á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de la Coruña á 31 de Diciembre de 1875.—Raimundo Naveira de Ibero.—Por su mandado, Manuel Suarez Gomez.

Señas personales del Garcia.

Estatura corta, pelo blanco, ojos castaños, nariz prominente, boca regular, barba cerrada blanca y completamente afeitada, color amarillento; tiene las mejillas muy hundidas y un lunar en la sien derecha; viste pantalon remontado, chaleco negro con botones dorados, chaqueton azul, carril negro con broches dorados, camisa de tela á cuadros azules, pañuelo tambien á cuadros atado á la cabeza, sombrero negro, y usa un paraguas grande de percal azul.

Estella, en Tudela.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, con residencia accidental en esta de Tudela.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Manuel Ramirez y Sanchez, vecino de Peñafior, provincia de Zaragoza, de estatura regular, aunque no moreno, tostado del sol, de unos 44 años de edad, y vestido de pantalon, faja negra, chaleco y pañuelo en la cabeza, el cual iba de carretero en un convoy que salió de Lerin el día 8 de Setiembre último, para que en el término de 15 días se persone en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo instruyo por sustraccion de un macho; con apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que si en sus jurisdicciones se encuentra dicho Ramirez procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tudela á 29 de Diciembre de 1875.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Dámaso Marton.

Ferrol.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, D. Antolin Cuenca y Perez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ferrol.

Por la presente requisitoria llamo á José Rios Perez, hijo legítimo de Ramon y de María, natural de San Mamed de Oleiroz, vecino de Santa María del Castro, partido judicial de Villalba, provincia de la Coruña, soltero, de 28 años de edad y de profesion jornalero, para que en término de ocho días, contados desde la insercion de esta en la GACETA, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por hurto doméstico de ropas ejecutado en la casa de su amo D. Nicolás Fernandez Alvarino, de la parroquia de San Jorge de Maeche, en este referido partido; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificar su presentacion se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin tambien de que se proceda á la captura y conduccion del mencionado Rios á disposicion de este Juzgado, se exhorta en toda forma de derecho á las Autoridades competentes, para lo cual se consignan á continuacion las señas personales del mencionado individuo.

Dada en Ferrol á 27 de Diciembre de 1875.—Antolin Cuenca.—De orden de S. S., Juan Pereira, por Gutierrez.

Señas personales de José Rios.

Estatura más de cinco pies, de constitucion robusta, color moreno, pelo y ojos negros y nariz regular.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Fernando Castillo Gallegos, natural de Treveles, de esta vecindad, de estado casado con Martinio Gallegos, tabernero, de edad de 36 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz larga, barba poblada, cara larga, color bueno, con una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Excelentísima Audiencia de este distrito en causa que se le ha seguido sobre lesiones, y para que cumpla la condena que le ha sido impuesta.

A la vez encargo á todos los Sres. Jueces y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, y caso de ser habido lo constituyan en el arresto municipal de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 29 de Diciembre de 1875.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Luciano Eoija y Salmeron.

Guadix.

D. José Pelaez Rodriguez, Juez Regente de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama y cita á Nicolás Lopez Romero Francisco Cano Varon, Torcuato Fornieles Hernandez, Manuel Carrasco Valenzuela, Diego Gomez Rodriguez, alias Folle; José Martinez Rosillo, Andrés Magan Cuerva, Miguel Navarro Garcia, Torcuato Martinez Gonzalez, Juan Verbel Hidalgo, Francisco Garcia Varon, José Perez Hernandez, alias Pitaso; Do

lores Martínez Rosillo, María Santisteban Ruiz, María González Ortiz, María González Martínez y Torcuato García Varón, de esta vecindad, procesados por el delito de robo de esparto, para que dentro del término de 40 días comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á nombrar Procurador y Abogado que los defiendan; apercibidos que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 28 de Diciembre de 1875.—José Pelaez.—Por mandado de S. S., Ramon Poyatos Martín.

Jaen.

D. Antonio Sanchez de la Torre, de esta vecindad, Notario del Ilustre Colegio de la Audiencia territorial de Granada, del distrito de esta capital, y Escribano del Juzgado de primera instancia de la misma.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi presencia se ha seguido causa de oficio contra María del Pilar Josefa Linacero y Blanco, natural de la villa y Corte de Madrid, donde ha residido últimamente, casada, dedicada á las faenas domésticas, de edad de 39 años, sobre hurto de prendas de ropa y estafa, en cuya causa en 11 de Marzo de 1873 se dictó la sentencia siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Jaen, á 11 de Marzo de 1873, D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente causa pendiente en este Juzgado sobre hurtos de prendas de ropa á María Francisca Otero Rey, y estafa de otras á Francisca Aguilera Otero, de esta vecindad, seguida de oficio, entre partes, de la una el Promotor fiscal del Juzgado, y de la otra el Procurador D. Mariano Carrasco en nombre de Josefa Linacero Blanco, de 39 años, casada, ocupada en las faenas domésticas propias de su sexo, natural de la villa y Corte de Madrid, domiciliada actualmente en Taragona, sabe leer y escribir, de buena conducta, sin que conste haber sido procesada anteriormente, hallándose en libertad;

1.º Resultando que en 27 de Abril de 1871 compareció en este Juzgado María Francisca Otero Rey, viuda, de estos vecinos, denunciando que hacia poco más de tres meses que estando habitando en casa del pregonero, donde tambien lo verificaba María del Pilar Josefa Linacero y Blanco, habiendo salido la Otero de su habitación y vuelto á poco rato, se encontró vacías las arcas, cuyas llaves habia dejado puestas, habiéndole sustraído un vestido de alpaca negro, otro id. de hilo con listas blancas y negras, un manto de algodón de colores, un pañuelo de Manila negro, un manto, dos camisas de hilo, dos pares de enaguas blancas, un pañuelo de alfombra de colores, unos chorros de oro con cinco ó seis perlas, una sábana de hilo y tres pares de medias; y que sospechó de la Linacero; y para adquirir seguridad practicó gestiones, enterándose que las prendas habian estado empeñadas en la casa de préstamos que hay en los Caños, y haberle visto puestos á la Linacero un manto y su vestido, y que para acreditar la preexistencia de dichos objetos ofreció informacion de testigos, y comparecida á la presencia judicial Capilla Perez, Agustina Zamorano y María Antonia Moral manifiestan haber oído á la María Francisca Otero la primera y última que al verificar la mudanza de unas arcas á la plaza, hacia como tres meses, bajó de sus habitaciones la Linacero dando voces, diciendo que la habian quitado la ropa de los baules; y la segunda que tambien hacia unos tres meses que fué á casa de la Otero por la ropa para lavarla, y que esta le manifestó que se la habian robado de los baules en que se encontraba, y que tal vez seria la vecina que tenia, porque nadie habia entrado en la casa; y la Perez y Moral en sus ampliaciones, folios 56 y 56 vuelto, dicen: que parte de las ropas que refiere la María Francisca Otero las habian visto puestas á esta, pero sin poder determinar que fueran todas ú otras semejantes; y D. Toribio Pastor, dueño de la casa de préstamos de los Caños, interrogado por la cita que le hace la Otero en la denuncia, manifiesta que sólo tuvo en prendas en su casa la Linacero un pañuelo de merino negro, que verificó en 2 de Agosto de 1869, el cual sacó el 30 de Octubre del mismo año; no constando del sumario que el hecho denunciado lo presenciara persona alguna; hechos que se estiman probados con respecto á lo que refieren los testigos:

2.º Resultando que la misma María Francisca Otero Rey, en la expresada comparecencia relatada en el anterior resultando, dice que su hija Asuncion Aguilera Otero, menor de edad, y por consiguiente bajo su potestad, empenó en 10 de Febrero de 1871 una camisa de lienzo y unas enaguas blancas, segun papeleta que presentaba; y que al ir á sacarlas la Aguilera se encontró con que lo habia verificado la Linacero; apareciendo que la Asuncion Aguilera, acompañada de la María del Pilar Josefa Linacero, fueron á la casa de préstamos de D. Vicente Gonzalez, y entrando en ella la Linacero, empenó por 16 rs. la mencionada camisa y enaguas en nombre de la Aguilera, y al verificar el desempeño este no pudo tener lugar porque la Linacero en 2 de Marzo siguiente lo habia hecho, dejando un recibo fechado en el mismo día al dueño del establecimiento, firmado con el nombre de *Asuncion Aguilera*; hechos que se estiman probados:

3.º Resultando que Asuncion Aguilera en su declaracion indica que la Linacero habia dicho á su cuñada Josefa Vizcaino que si su madre la Otero le daba 2 duros le entregaria toda la ropa, en lo que está conforme la Vizcaino; hechos que no se estiman probados, y se consignan por la relacion que tienen con el hecho objeto de la denuncia:

4.º Resultando que la parte ofendida no ha querido mostrarse parte en el procedimiento, sin renunciar la indemnizacion; y que las ropas que refiere María Francisca Otero le fueron hurtadas han sido apreciadas en 44 pesetas 25 cénti-

mos, y los chorros de perlas de 45 á 40 pesetas; habiéndolo sido de comun acuerdo por convenio de partes en la casa de préstamos la camisa y enaguas, que fueron empeñadas en 5 pesetas; hechos que se estiman probados:

5.º Resultando que en la conclusion de la acusacion se pide la absolucion de la instancia de la María del Pilar Josefa Linacero por el delito de hurto por falta de prueba, y por el de estafa la pena de dos meses y 10 días de arresto mayor, y como accesoría la de suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; y en la defensa de la Linacero la absolucion libre y declaraciones favorables por falta de prueba, bastante á comprobar criminalidad:

1.º Considerando que los hechos consignados en el segundo y cuarto de los resultandos, estimados probados, constituyen un delito de estafa por valor de 5 pesetas, en que de comun acuerdo fueron valuadas la camisa y enaguas, previsto en el núm. 4.º del art. 548 del Código penal, y corregido en el número 1.º del 547:

2.º Considerando que la Josefa Linacero Blanco está confesa de haber sacado de la casa de empeño de D. Vicente Gonzalez, dejando su firma, la camisa y enaguas que empeñara la Asuncion Aguilera, y que por ello es culpable como autora del mencionado delito; pues aunque asegura que entregó dichas prendas á la Aguilera, no ha probado este particular como le incumbia:

3.º Considerando que en la ejecucion del delito no han concurrido circunstancias atenuantes ni agravantes que deban ser apreciadas:

4.º Considerado que no habiéndose renunciado expresamente la indemnizacion civil por la perjudicada, debe hacerse efectiva de la responsable criminalmente, así como las costas procesales:

5.º Considerando que respecto al hurto denunciado por María Francisca Otero, los datos de autos consignados en los resultandos 1.º y 3.º no justifican debidamente su existencia, y por ello procede el sobreseimiento provisional:

Vistos los artículos del Código penal ántes citados 41, 43, 48, 28, 50, 62, 64 y 82, reglas 1.ª y 7.ª, tabla demostrativa del 97, 98, 121 y 124; los artículos 12 y 13 de la Ley provisional sobre reformas en el procedimiento de 18 de Junio de 1870, y el 87 de la Ley de Enjuiciamiento criminal;

Fallo que debo condenar y condeno á la María del Pilar Josefa Linacero Blanco por el delito de estafa en dos meses de arresto mayor, suspension de todo cargo compatible con su sexo durante el tiempo de la condena, á restituir á María Francisca Otero como madre de la menor Asuncion Aguilera la camisa y enaguas, ó en su defecto á indemnizarle en 5 pesetas, y caso de insolvencia á sufrir un dia de detencion por via de sustitucion y apremio, y al pago de la mitad de las costas procesales; y sobreseio asimismo provisionalmente respecto al delito de hurto que denunció la María Francisca Otero, por no hallarse justificada debidamente su existencia; declarando con igual calidad de provisional la otra mitad de costas.

Y por esta mi sentencia, que se hará saber á las partes para que en el término de 10 días acudan á usar de su derecho ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, á la que se elevará esta causa en consulta con oficio para el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, previas las oportunas citaciones y emplazamientos, quedando resguardo y datos estadísticos, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro María Escobar.—Ante mí, Lorenzo Soriano de Vico.

Pronunciacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estándose celebrando audiencia pública en este día en presencia de los testigos Eladio Gomez Fernandez y Remigio de Torres y Huertas, de esta vecindad, de que yo el Escribano doy fé.

Jaen 11 de Marzo de 1873.—Lorenzo Soriano de Vico.—La sentencia testimoniada concuerda con su original, á que me remito y de que doy fé; y habiéndose practicado diligencias para la busca de la María del Pilar Josefa Linacero con el fin de notificarle dicha sentencia y de citarla y emplazarla para que en el término de 40 días comparezca á usar de su derecho ante la Excm. Audiencia del distrito, nombrando ante la misma Procurador y Abogado, no habiendo sido habida, se expide la presente cédula para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al tenor y como se dispone en el párrafo segundo del art. 52 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y segun lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido en auto dictado en este día.

Jaen 28 de Diciembre de 1875.—Antonio Sanchez de la Torre.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Quiterio Esteban Rodriguez, natural de Quismondo, provincia de Toledo, partido judicial de Escalona, hijo de Matías y Francisca, aquel difunto, de 23 años de edad, de estado soltero, jornalero, vecino que fué de esta capital, que habitó en compañía de su madre en la calle de Santa Ursula, núm. 5, y cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, barba poca, pelo negro, ojos castaños, cara ancha; vistiendo chaqueton de paño y chaleco, faja negra, pantalón azul y boreguines, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascripto, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para ampliarle su indagatoria en la causa criminal que en union de Angel Fernandez Aparicio se le sigue por lesiones á Antonio Toro; bajo aper-

cibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se requiere á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del referido Quiterio Esteban Rodriguez.

Madrid 30 de Diciembre de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Gumersindo Marcella.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á D. Fernando del Valle é Iznaga, vecino que fué de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascripto, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye sin reos sobre falsificacion de sellos de franqueo puestos en 33 cartas recogidas de los buzones del Correo de esta capital.

Madrid 4 de Enero de 1876.—El actuario, Gumersindo Marcella.

Madrid.—Buenavista.

D. Luis Bahía de Urrutia, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teresa N., oficiala de sastrer, que trabajó á este oficio en el establecimiento sastrería sito en la Costanilla de Capuchinos, número 3, piso bajo, de que es dueño D. Saturnino Estella, cuya individua parece habitó en Chamberí, ignorándose la calle y número, y en la calle del Colmillo, núm. 7, piso cuarto, no presumiéndose el punto en que pueda hallarse; para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de responder á los cargos que la resultan en causa criminal que se sigue por hurto de una capa al expresado D. Saturnino Estella; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de la expresada individua, y hallada que sea se la conduzca á este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1875.—Luis Bahía de Urrutia.—Por mandado de S. S., Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada á mi testimonio, por el presente edicto y término de cuatro días se llama á D. Manuel Hidalgo, que habitó en la calle de la Madera Baja, núm. 11, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en la audiencia de mi Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Lanzas, á fin de practicar una diligencia en causa criminal que se sigue por estafa de maderas; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1875.—Luis Bahía de Urrutia.—Francisco de Lanzas.

D. Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Molina y Molina, natural de Chinchilla, hijo de Francisco y de Lucía, de estado soltero, de 17 años de edad, sirviente, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se le sigue por sospechas de hurto doméstico; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1875.—Luis Bahía de Urrutia.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Bahía, que despacha interinamente el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita á D. Luis Rodriguez Urrea y Don Angel Torija, operarios ó empleados que han sido en la Fábrica Nacional del Sello, para que en el término de seis días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe á ratificarse en una declaracion que como testigos tienen prestada en una causa criminal.

Madrid 4 de Enero de 1876.—Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se sacan á pública subasta varios muebles, ropas y demás efectos quedados al fallecimiento de D. Antonio Gutierrez de Tovar, tasado todo ello en la cantidad de 845 rs.; cuyo remate tendrá lugar en el local de dicho Juzgado el día 20 del actual y hora de las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que en la Escribanía del actuario, sita en la calle de San Joaquin, núm. 3, piso segundo izquierda, se suministrarán cuantos antecedentes soliciten las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 5 de Enero de 1876.—V.º B.º—Luis Bahía de Urrutia.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en los autos de abintestato de pobre de D. Domingo An-

telo, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, varios muebles, ropas y demás efectos, quedados al fallecimiento de dicho Aniceto Martínez, tasados todos ellos en la cantidad de 345 reales vn., cuyo remate tendrá lugar el día 26 del actual en el local de este Juzgado y hora de las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que en la Escribanía del actuario, sita en la calle de San Joaquín, núm. 3, piso segundo izquierda, se suministrarán cuantos antecedentes sean necesarios á las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 5 de Enero de 1876.—V.º B.º—Luis Bahía de Urutia.—El Escribano, Francisco Molina.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascripto Escribano, se cita por medio del presente á un Pedro Aranda, cuya demás filiación se ignora, que en 6 del actual dirigió bajo sobre una denuncia al expresado Juzgado, y á Angel Salvatierra Guerrero, crucero que ha sido de la parroquia de San Justo de esta Corte y habitaba en la calle de Jesús y María, núm. 32, tercero, cuyo paradero también se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan en el referido Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración como testigos en el sumario que se instruye con motivo de dicha denuncia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1875.—Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, se convoca á junta general á los acreedores al concurso de los Sres. Bedoya, Trigo y Compañía, para el nombramiento de síndicos que los representen; para cuyo acto se señala el día 31 de Enero próximo á la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer á hacer dicho nombramiento, se les tendrá por apartados de sus derechos.

Madrid 31 de Diciembre de 1875.—Donato Toledo. —P

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Juan Sevil Hiu, oficial de ejército retirado, esposo de Doña Cecilia Demay, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado con el fin de hacerle una notificación en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1875.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Madrid.—Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber el fallecimiento intestado de D. Luis Rodríguez y Novoa, natural que fué de esta Corte, hijo de D. Francisco y Doña Josefa, de estado soltero, de 31 años de edad, ocurrido en la ciudad de San Sebastian el día 13 de Setiembre próximo pasado; y se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á heredarle á fin de que en el término de 20 días comparezcan en forma á usar de su derecho en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado hasta el día alegando derecho á la herencia Doña Rosa y D. Juan Bravo y Novoa, hermanos uterinos del finado, y D. Andrés Avelino y D. Alejandro Rodríguez Novoa, hermanos de doble vínculo del mismo.

Madrid 3 de Enero de 1876.—Valero.—Celestino de Flores.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á una tal María N., que el día 30 de Diciembre último entró al servicio de Doña Carmen Peira y Cabalo, en la calle de Santa Isabel, núm. 14, piso principal, y de cuya casa se marchó el mismo día 30, llevándose un reloj, cadena y guardapelo, todo de oro, de la propiedad de D. Ramon Crespo, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en el Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder de la causa que contra la misma se instruye por tal motivo; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha María N., y caso de ser habida ponerla en la cárcel de mujeres á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1876.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

Señas de la María N.

Estatura regular, color moreno claro, pelo negro, como de unos 30 años de edad; que viste pañuelo de capucha á cuadros encarnados y blancos, falda de percal color de lila con flores y guarnición.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á las procesadas Luisa Iglesias Lopez é Isabel Sanz Barriera, cuyas señas se expresan á continuación, á fin de

de que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que contra las mismas resultan en la causa que se les sigue con motivo de la fuga de la sala de presas del Hospital general el día 30 de Diciembre último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención de las expresadas procesadas, y caso de ser habidas ponerlas á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta capital.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1876.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

Señas de las procesadas.

De la Luisa: baja de talla, color moreno, de 19 á 20 años de edad, pelo negro, cortado, cara redonda abultada, algo pecaosa; y viste gaban de pelo y falda de percal oscuro, todo viejo.

De la Isabel: más alta que la Luisa, de 28 á 30 años de edad, pelo castaño, descolorida; viste de largo con volante, pañuelo á cuadros avinado y pañuelo blanco á la cabeza.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se llama, cita y emplaza á los dos sujetos que en 7 de Diciembre de 1874 eran dependientes de la tienda de Ultramarinos de Aniceto Alameda, situada en la calle de Embajadores, núm. 9, uno de ellos llamado Lucas García, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Santos Mosquera Losada por atentado á agentes de la Autoridad.

Madrid 30 de Diciembre de 1875.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por una sola vez y término de seis días á D. Ramon Bardon Burguillos, que el día 15 de Diciembre último habitaba en la calle de la Comadre, núm. 24, cuarto bajo, para que dentro del mismo se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Luis Escobar, sitos en el piso principal del edificio de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que instruyo por el delito de hurto.

Madrid 3 de Enero de 1876.—José Balda.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de seis días á D. Próspero Pelaez de La Madrid, de edad de 27 años, soltero, cuyo paradero se ignora, y que en el mes de Febrero del año último tenía su domicilio en el Arroyo de Embajadores, núm. 25, á fin de que comparezca á practicar una diligencia como testigo en causa criminal que se instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1876.—El Escribano, Ruperto de Diego.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama por término de quinto día á José Martínez y Julia García, que han vivido en la calle de las Cambroneras, núm. 6, principal, para que dentro de dicho término se presenten en la audiencia de este Juzgado á fin de evacuar una diligencia en causa criminal que en el mismo se instruye.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1876.—V.º B.º—Joaquín de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama por término de cinco días á Antonia Zapatero y Escribano, que ha vivido en la calle del Mediodía Grande, núm. 9, piso tercero, y á Francisco Fernandez, que ha vivido en la de Mira el Río, sin que conste el número, para que en el término arriba expresado comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se instruye.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1876.—V.º B.º—Joaquín de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de cinco días se cita, llama y emplaza á Fermín Sanchez Jimenez, pintor, que se dice vivir en la calle del Salitre, núm. 19, principal, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de que responda á los cargos que le resultan en causa criminal que contra él se instruye por lesiones á Lorenzo Martínez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que la presente vieren ó tengan conocimiento del actual paradero del referido Fermín Sanchez Jimenez procedan á su captura, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 7 de Enero de 1876.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra Rodrigo Perez, que se dice ser natural de Alcobendas,

de unos 19 á 20 años de edad, de estatura baja, pelo castaño claro, cara redonda, color sonrosado, ojos pardos, cejas negras, nariz regular, con un lunar en la cara, de oficio sirviente, que cuando está desacomodada suele parar en Chamberí, se ignora casa y calle, y que últimamente sirvió en la casa de Doña Mariana Fernandez, calle de la Corredera Baja, núm. 5, cuarto segundo, de la que desapareció la noche del 20 de Noviembre último, llevándose varios efectos, ropas, dinero y alhajas, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa que instruyo por robo á la referida Doña Mariana Fernandez; bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que tengan noticia del paradero de la procesada Petra Rodrigo Perez, procedan á su detención, poniéndola en la cárcel de mujeres de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Diciembre de 1875.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se instruye causa criminal de oficio contra Antonio Garrido García y consorte sobre estafa, en la que aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco á D. Antonio Galacho y Fernandez, natural y vecino de esta ciudad, soltero, propietario, de 51 años de edad; Antonio Garrido García, y José de la Torre Moreno, naturales y vecinos de Benagalbon, el primero casado y el segundo soltero, de ejercicio del campo, de 46 y de 50 años de edad, cuyas señas personales, domicilio y paradero se ignoran, como asimismo el punto donde se encuentren, y á los que, caso de ser habidos, conducirán á este Juzgado, situado en la calle de San Agustín, edificio del mismo nombre, á fin de practicar cierta diligencia en causa que se instruye contra los mismos sobre estafa y falsedad de documentos; cuyos sujetos deberán personarse dentro del término de 15 días en el expresado Juzgado; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policía judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Diciembre de 1875.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

Lo relacionado más por menor consta y parece de dicha causa, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste pongo el presente en Málaga á 19 de Diciembre de 1875.—Enrique Norro.

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se siguen diligencias para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada en causa seguida contra José Romero Valle sobre lesiones, en las cuales se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco por término de 15 días á José Romero Valle, natural y vecino de esta ciudad, soltero, panadero y de 17 años de edad, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior del territorio en causa que se le ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero del referido, procedan á su detención y conducción á esta cárcel pública á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Diciembre de 1875.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en las referidas diligencias, extiendo la presente que firmo en Málaga á 21 Diciembre de 1875.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Marbella.

D. José Galveño y Ruiz, Juez municipal suplente, interino de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de 10 días se cita y llama á Don Julio Irive y Bocoen, natural de París, residente que ha sido en la colonia de San Pedro Alcántara, en este partido, Ingeniero, casado, de 39 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que por ante el infrascripto Escribano instruyo en su contra por lesiones á 16 trabajadores por consecuencia del hundimiento del tinajo en construcción en dicha colonia y que el referido dirigió; apercibido que de no comparecer en el expresado término se acordará su prisión provisional y se expedirán para ello las conducentes requisitorias.

Dado en la ciudad de Marbella á 30 de Diciembre de 1875.—José Galveño.—Por mandado de S. S., José Gutierrez.

Utrera.

D. Ignacio del Valle y Rodriguez, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Gavira, con el nombre supuesto de Antonio Garcia Lozano, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa por hurto de caballerías á D. Joaquin Perez Zafra; apercibido de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Además encargo á todos los Sres. Jueces de la Nacion é individuos de la policia judicial que tuviere noticias del paradero del Antonio Garcia Lozano procedan á su captura y remision á la cárcel de este partido.

Dado en Utrera á 29 de Diciembre de 1875.—Ignacio del Valle.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Maria del Carmen Noriega y del Rio, natural de Santander, soltera, hija de Francisco y de Damiana, y de 32 años de edad; y á Cipriana Sayales y Muñoz, natural de Pamplona, soltera, hija de José y de Juana, y de 23 años de edad, ambas vecinas que han sido de esta ciudad, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á oír una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencias procedentes de la causa contra las mismas sobre falso testimonio.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas las pongan en las cárceles públicas de esta capital á disposicion de este Juzgado, á fin de que sufran la pena que les ha sido impuesta por la Superioridad.

Dada en Zaragoza á 3 de Enero de 1876.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Caja Universal de Capitales.

Con arreglo al octavo de los acuerdos vigentes, se convoca á los partícipes en la propiedad de la antigua Caja Universal de Capitales para el día 3 de Febrero, á las dos de la tarde.—Por la Administracion, Gonzalez. X—970

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Enero de 1876.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, a 4'47 metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 9 de Enero de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cáceres, Huesca, Lugo, Orcaese, Oviedo, Toledo, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'52 pesetas la libra, y á 4'05 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 10'50 pesetas la arroba. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Idem en canal, de 20'63 á 20'75 pesetas la arroba; y de 1'79 á 1'80 el kilogramo. Lomo, á 1'25 pesetas la libra, y á 2'71 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 3'25 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos horas, de 0'33 á 0'44 y de 0'44 á 0'54 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'32 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 0'24 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12'50 á 15 pesetas la arroba, de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'29 el kilogramo. Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'30 á 1'40 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'25 á 0'33 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 10'25 á 13'12 pesetas la fanega, y de 18'55 á 23'74 el hectolitro. Cebada, de 6'25 á 7 pesetas la fanega, y de 11'31 á 12'67 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 152.—Carneros, 462.—Terneras, 80.—Cerdos, 419.—TOTAL, 1.113.

Su peso en libras.. 466.133.—Idem en kilogramos..... 75.980.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder, y sobre tránsitos.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsitos, TOTALES.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Enero de 1876.—El Alcalde, el Conde de Heredia-Spinola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer á las tres de la tarde se cantó en la Basílica de Nuestra Señora de Atocha un solemne Te Deum con motivo del aniversario de la entrada en España de S. M. el Rey D. Alfonso XII. Asistieron á dicha ceremonia el Consejo de Ministros, el Gobernador civil de Madrid, los Presidentes de la Diputacion y Ayuntamiento y varios Generales.

El templo se hallaba elegantemente adornado, habiendo oficiado el Cardenal Arzobispo de Valladolid: la orquesta de la Real Capilla, ejecutando con admirable precision, dió mayor solemnidad al acto religioso.

—Con el núm. 27 de La Familia, que está repartiéndose, termina el primer año de tan útil como amena publicacion. Contiene dicho número las siguientes materias:

Fotografía: La Fidelidad.—Revista decenal, por el Abuelito.—Al amor de la lumbre, por P. Molina y Vicente.—Cruz de paja y cruz de plomo, novela por María del Pilar Sinués.—Un libro para las damas, por Angela Grasi.—La Noche-buena, poesia por José Hernandez y Gonzalez.—Atila, por Luis Ramirez y la Guardia.—Un saludo á nuestros colegas del extranjero.—Miscelánea.

—Acaba de ver la luz pública el núm. 98 de la Revista Europea, que contiene:

I. La escuela científica, sus promesas y sus pretensiones.—Los antecedentes del positivismo.—J. Milsand.

II. Estudios sobre la poesia hebraica.—El salterio judío, segun la nueva traduccion de M. Reuss.—Conclusion.—Alberto Revilla.

III. Bosquejos médico-sociales para la mujer.—El veneno entre flores y abrojos.—Angel Pulido.

IV. Benito Espinosa.—Novela.—Continuacion.—B. Auerbach.

V. El automatismo animal.—Enrique de Parville.

VI. La ciencia en la familia.—El oro y la plata.—Aquiles Mercier.

—Eslado sanitario.—Los vientos han soplado con insistencia durante la semana que hoy termina, con direccion E. N. E. y N. E.; la mayor altura barométrica ha sido de 74'32 y la mínima 70'65. El termómetro ha oscilado entre 11'3 y 5'3. Las enfermedades reinantes han experimentado escasas y poco importantes variaciones; las que residen en los órganos respiratorios han continuado siendo benignas en su marcha, aun cuando las neumonías han

presentado alguna tendencia á presentarse afectando ámbos pulmones ó en varias regiones de un mismo lado; las bronquitis crónicas se han exacerbado, complicándose con accesos asmáticos penosos; las laringitis agudas han sido muy frecuentes.

Los reumatismos y algunas parálisis a frigore, las erisipelas, amigdalitis, fiebres eruptivas y afectos nerviosos se han presentado con la misma frecuencia que en épocas correspondientes de años anteriores.

La mortalidad ocasionada por las enfermedades crónicas sigue como en la semana anterior.—(Siglo médico.)

ALICANTE 9 de Enero.—La pasa exportada durante el año anterior de la comarca de Dénia asciende á 393.067 quintales, de estos 251.363 para Inglaterra, 113.632 para los Estados Unidos y el resto para Francia, el Canadá, Suecia y otros puntos. Al precio mínimo, representa aquel total 43.437.370 rs.

BARCELONA 6 de Enero.—La Academia de Buenas Letras y la Comision de Monumentos de esta provincia han acordado el nombramiento de una Comision mixta encargada de fijar las bases para la organizacion de un Museo profano de antigüedades y de otro cristiano con los interesantes ejemplares que poseen ambas corporaciones. La propiedad de los objetos la conservará la corporacion que los hubiese reunido, á cuyo efecto se colocará en ellos un tarjeton que indique su procedencia. Al intento de constituir la indicada Comision, la Academia ha designado á los individuos de su seno D. Manuel Torres y Torrents, D. Mariano Aguiló y D. Cayetano Vidal y Valenciano; y la Comision de Monumentos á los miembros de la misma D. Elias Rogent, D. José de Manjarrés y D. F. Miquel y Badia. Como en nuestra ciudad existen elementos bastantes para formar un buen núcleo de Museo arqueológico, y como es de esperar que se aumentarán mucho el día en que puedan verse debidamente colocados, es de celebrar el acuerdo que han tomado las dos Corporaciones citadas, que es de suponer conducirá á un resultado que há tiempo reclamaba el buen nombre de Barcelona. La Comision mixta, segun tenemos entendido, será presidida por el Sr. Rector de la Universidad D. Estanislao Reynals y Rabassa, quien se ha mostrado decidido á prestar todo su apoyo al aludido pensamiento.

Anuncios.

LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA, CON LA DILACION de las provincias en distritos electorales.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, al precio de 8 rs.

MANUAL DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, Ó TRATADO teórico-práctico de Administracion municipal, con sujecion á la ley de 30 de Agosto de 1876 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la Administracion y para la contabilidad, por D. Fermín Abella, director de El Consultor de los Ayuntamientos.—Segunda edicion. Su precio en Madrid 30 rs. y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado.

PLANO DEL MONASTERIO DEL ESCORIAL.—FORMA UN CUADRO de cerca de un metro, que contiene la planta baja y general del edificio con su explicacion, una vista general del mismo, una proyeccion vista por su fachada más notable, y una reseña histórica con datos curiosísimos.

Se vende á 70 rs. ejemplar: en Madrid, en la librería de Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, 8; en la de San Martin, Puerta del Sol, 6, y en la Central, Principe, 25. En el Escorial se encontrará al mismo precio, en casa del autor D. Pedro Salcedo, Lotería, 42.

A provincias y el extranjero se remiten con el aumento del porte. Los señores libreros y demás que quieran encargarse de su venta, tanto en provincias como en el extranjero, pueden dirigirse al autor en el Escorial.

RETRATO DEL EXCMO. SR. D. VICTORIANO SANCHEZ BARCAIZTEGUI, Comandante general de la escuadra del Cantábrico, muerto gloriosamente sobre el puente del vapor Colon el día 26 de Mayo último al batir con los buques de su mando las posiciones enemigas de Zumaya, Deva y Motrico. Se vende en la litografía de su autor Don Santos Gonzalez, y en las principales librerías de Madrid, al precio de 40 rs.

ALBUM RELIGIOSO DE LA NIÑEZ, ESCRITO EN VERSO POR Don V. R. y C.

Se halla de venta, al precio de un real, en las principales librerías de esta capital. Los pedidos de provincias se dirigirán al autor, Alcalá, núm. 9.

SANTOS DEL DIA.

San Guillermo, Obispo; San Nicanor, mártir, y San Gonzalo de Amarante, confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Receta contra las suegras.—La agenda de Correlargo.—La gaceta del año.—La carita de virtudes.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 101 de abono.—Turno 2.º impar.—La Fernarina.—La casa de fieras.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 409 de abono.—Turno impar, primero de tres.—La muerte civil.—Como el pez en el agua.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 110 de abono.—Turno 3.º impar.—Las nueve de la noche.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 111 de abono.—Turno 3.º.—La fiesta del hogar.—Mesa revuelta.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—El memorialista.—Levantar muertos.

Teatro de Esclava.—A las ocho.—Cuatro sacristanes.—Quien lo hereda no lo roba.—El primito.—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho.—Los crepúsculos.—Escuela Normal.—La llave de la gaceta.—La capa de José.—Baile.